



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 22 de febrero de 2024
P.I.E. N° 301/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Daly Santa María Aguirre, quien solicita a la Ministra de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, cuál es la situación laboral de la Sra. Ruth Paola Castro Imaña, con Cédula de Identidad N° 3485860 LP, contratada en el Hospital de Clínicas, como Técnico Radiólogo (imagenóloga), desde cuándo presta servicios en esa institución y si aún está en funciones. Adjunte el file personal de la Sra. Ruth Paola Castro Imaña, con Cédula de Identidad N° 3485860 LP, en fotocopias simples. --- 2. Conoce en calidad de Ministra de Salud y Deportes, que la Universidad Mayor de San Andrés ha emitido certificación en la que se expone que el título presentado por la Sra. Ruth Paola Castro Imaña, con Cédula de Identidad N° 3485860 LP, para optar el cargo de Técnico Radiólogo (imagenóloga), en el Hospital de Clínicas de la ciudad de La Paz es falso y que como consecuencia se inició un proceso penal, que sin embargo la mencionada persona aún sigue prestando servicios en dicha institución, atentando contra a la salud pública. Se adjunta informe de la UMSA y denuncia. --- 3. Informe, qué acciones institucionales concretas se han tomado con relación al caso descrito en los numerales 1 y 2. --- 4. Informe, si el SEDES – LA PAZ, se apersonó al proceso penal, registrado como caso con Código Único: 201102012305422, en contra de la Sra. Ruth Paola Castro Imaña, con Cédula de Identidad N° 3485860 LP, contratada en el Hospital de Clínicas, como Técnico Radiólogo (imagenóloga) con un título falso de Técnico Superior en Radiología. --- 5. Informe qué gestiones ha realizado, siendo el Hospital de Clínicas parte en el proceso penal iniciado en contra de la Sra. Ruth Paola Castro Imaña, qué gestiones ha realizado administrativamente al interior de la institución en su calidad de Director, el Dr. Jhonny Ayllón Cayetano, y qué decisiones institucionales ha tomado su autoridad en el caso, dado el hecho de que los pacientes se encuentran expuestos a mala praxis”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Diego Román Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y SERVICIO COMERCIAL
RECIBIDO
09 ABR 2024
Hrs: 17:01 Fojas:
La Paz - Bolivia

La Paz, 3 de abril de 2024
MSyD/AP/CE/106/2024

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y SERVICIO COMERCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO

10 ABR 2024

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y SERVICIO COMERCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
03 ABR 2024
La Paz - Bolivia
CORRESPONDENCIA

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora *17:45* Fojas
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

REF.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 301-2023/2024.

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento al numeral 7) parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado concordante con el inciso h) parágrafo I) del Artículo 14 del Decreto Supremo No. 4857 de 6 de enero de 2023 que establece: "Las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, tienen dentro de sus atribuciones: h) Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional los informes que les soliciten..." y la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 203/2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 301/2023-2024, solicitado por la Senadora Daly Santa María Aguirre a través del Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa, de acuerdo al detalle adjunto a la presente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;

**CAMARA DE SENADORES
SEGUNDA VICEPRESIDENCIA**
Fojas: 03 Hora: 18:12
10 MAYO 2024
RECIBIDO
N° Correlativo: Firma:

[Signature]
Lic. María Renee Castro Cusicanqui
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia

**CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION**
Fojas: 3 Hora: 18:00
08 MAY 2024
RECIBIDO
N° Correlativo: Firma:



MRCC/ecgp
c.c.: - Archivo
HR EXT-31742-ARCH



13 up



RESPUESTA A LA PETICION DE INFORME ESCRITO No. 301/2023-2024

PREGUNTA 1. Informe, cual es la situación laboral de la Sra. Ruth Paola Castro Imaña, con Cédula de Identidad N° 3485860 LP, contratada por el Hospital de Clínicas, como Técnico Radiólogo (imagenóloga), desde cuando presta servicio en esa institución y si aún está en funciones. Adjunte el file personal de la Sra. Ruth Paola Castro Imaña, con Cédula de Identidad N° 3485860 LP, en fotocopias simples”.

RESPUESTA. – La Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos de este Ministerio informa que, revisada la documentación del file personal de la Sra. Ruth Paola Castro Imaña, la exfuncionaria prestó sus servicios desde el 01 de agosto de 2019 al 12 de marzo de 2024.

PREGUNTA 2. Conoce en calidad de Ministra de Salud y Deportes, que la Universidad Mayor de San Andrés ha emitido certificación en la que se expone que el título presentado por la Sra. Ruth Paola Castro Imaña, con Cedula de Identidad N° 3485860 LP, para optar el cargo de Técnico Radiólogo (imagenóloga), en el Hospital de Clínicas de la ciudad de La Paz es falso y que como consecuencia se inició un proceso penal, que sin embargo, la mencionada persona aún sigue prestando servicios en dicha institución, atentando contra a la salud pública. Se adjunta informe de la UMSA y denuncia.

PREGUNTA 3. Informe, qué acciones institucionales concretas se han tomado con relación al caso descrito en los numerales 1 y 2.

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 2 Y 3. – Al respecto, esta Cartera de Estado habiendo conocido del hecho, ha formalizado denuncia por el delito de Ejercicio Indebido de la Profesión, previsto y sancionado en el artículo 164 del Código de Penal. Asimismo, se ha solicitado imputación formal en contra de Ruth Paola Castro Imaña.

Se aclara que a la fecha Ruth Paola Castro Imaña es exfuncionaria.

PREGUNTA 4. Informe, si el SEDES LA PAZ, se apersonó al proceso penal, registrado como caso con Código Único: 201102012305422, en contra de la Sra. Ruth Paola Castro Imaña, con Cédula de Identidad N° 3485860 LP, contratada en el Hospital de Clínicas, como Técnico Radiólogo (imagenóloga) con un título falso de Técnico Superior en Radiología.

RESPUESTA. – Esta pregunta corresponde responder al SEDES LA PAZ, en el marco de la Ley de Autonomías “Andrés Ibáñez” N° 031 donde constituyen las competencias de cada instancia territorial, el Ministerio de Salud y Deportes.

PREGUNTA 5. Informe qué gestiones ha realizado, siendo el Hospital de Clínicas parte en el proceso penal iniciado en contra de la Sra. Ruth Paola Castro Imaña, qué gestiones ha realizado administrativamente al interior de la institución en su calidad de Director, el Dr. Jhonny Ayllón Cayetano, y qué decisiones institucionales ha tomado su autoridad en el caso, dado el hecho de que los pacientes se encuentran expuestos a mala praxis”



12/4
27



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES

2-2

RESPUESTA. – Al respecto, respecto se reitera que esta Cartera de Estado habiendo conocido del hecho, ha formalizado denuncia por el delito de Ejercicio Indebido de la Profesión, previsto y sancionado en el artículo 164 del Código de Penal. Asimismo, se ha solicitado imputación formal en contra de Ruth Paola Castro Imaña.

Mencionar también que, en fecha 15 de febrero de 2024 el Dr. Johnny W. Pérez Cortez en su condición de Director del Hospital de Clínicas a.i. remitió a este Ministerio, antecedentes de posibles hechos irregulares en los que habría incurrido la señora Ruth Paola Castro Imaña, el mismo que fue remitido a conocimiento de la Autoridad Sumariante de este Ministerio.

Por último, se aclara que el actual Director del Hospital de Clínicas es el Dr. Omar Rodas Funes.



MRCC/ecgp
c.c.: - Archivo
HR EXT-31742-ARCH

11
24